



Abog. Marco Antonio ALGOS ARMAVITA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 08 de Agosto del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 452-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 04 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la resolución de asignación de funciones como Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno, al servidor nombrado Omar **Alexander LOPEZ MAMANI** con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I Categoría Remunerativa SAC;

Que, encontrándose vacante la Plaza Adscrita de Jefe de División con Categoría Remunerativa F-1, y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente adoptar las acciones de personal que resulten necesarios para garantizar la adecuada operatividad de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **OMAR ALEXANDER LOPEZ MAMANI** con el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Categoría Remunerativa SAC, en la plaza adscrita de Jefe de División categoría remunerativa F-1, a partir del 04 de agosto del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional:

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801



NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA DEL ORIGINAL:	RECEPCION AREA DE REMUNERACIONES
INTERESADO	19 OCT 2022
M.R.	
ADMINISTRACION	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BIENESTAR DE PERSONAS	
TRANSPARENCIA	
OTROS	